

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MIRAFLORES DE LA SIERRA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por resolución de la Alcaldía 7/17, de 4 de enero de 2017, se ha aprobado el siguiente Calendario del Contribuyente para el ejercicio 2017:

TRIBUTO	PLAZO DE COBRANZA
Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica)	Del 01 de Julio al 31 de Agosto de 2017, o inmediato hábil posterior. (fecha de cargo domiciliados: 31/07/2017) Sistema especial de pago fraccionado: - 50% cuota: 30 de Abril de 2017 - 50% cuota: 31 de Octubre de 2017
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2017, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2017)
Impuesto sobre Actividades Económicas	Del 01 de Septiembre al 31 de Octubre de 2017, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 01/10/2017)
Tasa por recogida de Basuras	Del 01 de Mayo al 30 de Junio de 2017, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 31/05/2017)
Tasa de Vados	Del 01 de Marzo al 30 de abril de 2017, o inmediato hábil posterior. (Fecha de cargo domiciliados: 30/03/2017)

Dentro de los períodos expresados en el Calendario del Contribuyente, los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquier oficina colaboradora del Ayuntamiento (“Bankia”, “La Caixa” y “Banco Santander” y “BBVA”), mediante la presentación del documento cobrador expedido por el Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Miraflores de la Sierra, a 4 de enero de 2017.—La alcaldesa, María Ángeles Rodrigo Gómez.

(02/635/17)

